



0000000

MANDATO PARA SUSCRIBIR Y COMPLETAR PAGARÉ

En Santiago de Chile, a.....de.....de 20....., don/ña....., domiciliado/a en calle.....Nº.....departamento....., comuna de.....ciudad de....., cédula de identidad Nº....., en adelante el Mandante, confiere mandato especial a Clínica Vespucio S.A. en los siguientes términos:

Para los efectos de facilitar el cobro o pago de toda o cualquier cantidad de dinero que el mandante adeude o llegue a adeudar a Clínica Vespucio S.A., Rol Único Tributario Nº 96.898.980-4, y que diga relación con la prestación de servicios de salud que ella haya otorgado u otorgue directamente al mandante o a don (doña)....., cédula de identidad Nº....., y/o a su hijo recién nacido, incluyéndose consultas, tratamientos, procedimientos, días de cama, derechos de pabellón, fármacos, materiales clínicos e insumos, prótesis, órtesis, exámenes de laboratorio e imagenología, honorarios profesionales, visitas médicas y gastos de hotelería asociados a la respectiva hospitalización, más el Impuesto al Valor Agregado si ello correspondiere, el Mandante viene en conferir poder especial a Clínica Vespucio S.A., o a quien sus derechos represente, para que oportunamente en nombre y representación del Mandante, suscriba pagarés y reconocimientos de deuda, establezca montos, fechas de vencimiento y requiera el cobro en caso de mora en el pago íntegro y oportuno de las cantidades que el paciente deba pagar por las prestaciones médicas recibidas, relevando a Clínica Vespucio S.A. de la obligación de protesto.

El Mandante instruye a la Clínica a fin de que ésta, en forma previa a la presentación a cobro del pagaré y obrando por intermedio de sus mandatarios o apoderados facultados para ello, proceda a incorporar al pagaré los datos relativos a la cantidad adeudada y su fecha de vencimiento, todo ello con el objeto que el respectivo título reúna los requisitos legales para su validez en conformidad a la Ley 18.092, sobre letra de cambio y pagaré.

El presente mandato autoriza a la Clínica para incluir en el monto adeudado los gastos de Notaría por autorización de la firma del suscriptor y los generados en caso de protesto del mismo, así como el Impuesto de Timbres y Estampillas en caso de estar afecto al mismo.

El pagaré a que se refiere el presente mandato no constituye en modo alguno novación de las obligaciones que mediante él se documentan.

El firmante declara que el presente mandato es gratuito y se entiende que el mandatario dará cuenta del mismo mediante la entrega del detalle de la cuenta generada por el paciente ya indicado. Este mandato se extinguirá una vez que se pague el total de la cuenta generada por el paciente ya individualizado.

Firma del mandante

C.I. -----